

ES COPIA AUTENTICADA



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS (CAFAE-MEF), PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS
RESIDUOS SÓLIDOS DEL MINISTERIO**

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, con RUC N° 20131370645 y domicilio en Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima, en adelante el MEF, representado por la señora PATRICIA SIBONEY MUÑOZ TOIA, Directora General de la Oficina General de Administración designada mediante Resolución Ministerial N° 270-2016-EF/10, identificada con D.N.I. N° 07864739, en el marco de lo dispuesto en el literal p) del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas, con RUC N° 20456637796, y domicilio en Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima, en adelante el CAFAE – MEF, representado por la señora LOURDES ROXANA ARCE ALVARADO DE BARRANTES, Presidenta del CAFAE-MEF, designada mediante Resolución Ministerial N° 317-2016-EF/43, e identificada con D.N.I. N° 07718838, según consta en el Asiento A00021 de la Partida 11424906 de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral de Lima, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE

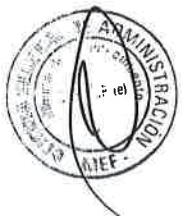
Con fecha 27 de enero del 2015, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio, con el objeto de establecer la relación de colaboración mutua por el cual el MEF se compromete a entregar al CAFAE-MEF los residuos sólidos procedentes de las remodelaciones de sus edificaciones, o la segregación de los materiales reciclables que no tengan registro patrimonial (residuos sólidos), excepto los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, los residuos sólidos de los automóviles, como llantas y autopartes que no tengan registro patrimonial y los residuos sólidos de los tóners de impresoras, lo cual coadyuva al cumplimiento de sus obligaciones destinadas a asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos con sujeción a los principios de minimización, prevención y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del plazo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO

Mediante el presente documento, las partes acuerdan renovar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y Finanzas y



ING. P. SIBONEY MUÑOZ TOIA
Directora General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Economía y Finanzas (CAFAE-MEF), para la disposición final de los residuos sólidos del Ministerio, con una duración de dos (02) años a partir del 28 de enero del 2017, hasta el 27 de enero del 2019, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para lo cual se cursará comunicación escrita con una anticipación no menor a sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que, salvo la Cláusula Octava, quedan vigentes todos los términos de las demás cláusulas del Convenio.

En señal de conformidad, se firma la presente Adenda, en Lima, a los 27 días del mes de enero del 2017.

PATRICIA SIBONEY MUÑOZ TOIA

Directora General
Oficina General de Administración
Ministerio de Economía y Finanzas

**LOURDES ROXANA ARCE ALVARADO
DE BARRANTES**
Presidenta del CAFAE - MEF

